

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARCELA SEGURA PENAGOS
DEMANDADO: ALBERTO CARVAJAL CAÑÓN
RADICACIÓN: 180013110001-2021-00197-00 **FOLIO:** 111 **TOMO:** I
ASUNTO: FIJA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 118

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 523 del Código General del Proceso en armonía con el 501 *ibídem*, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día **martes diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 806 de 2020¹, se desarrollará de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d0e741e834ab7cdf3930ad10c608683192c6b3c936c4a590f8eeec9db442b5b

Documento generado en 23/03/2022 10:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.